

ANUNCIO

El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio por delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en resolución nº 570/2025, de fecha 29 de enero, se ha servido disponer lo siguiente:

“Advertido error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2025, en virtud del cual se aprueba el calendario de turno rotatorio obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en el aeropuerto de Sevilla durante el año 2025, consistente en haber reflejado el término “parada” en singular, debiendo ser reflejado en plural (paradas), procede rectificar el citado error.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas, por razones de urgencia basadas en que el acuerdo a rectificar debe entrar en vigor el próximo 1 de febrero y ser suficientemente conocido por el sector, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el apartado primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2025, en virtud del cual se aprueba el calendario de turno rotatorio obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en la parada de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla durante el año 2025, de modo que donde dice “parada de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla” debe decir “paradas de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla” por referencia a la parada de los servicios concertados, que están incluidos en el calendario rotatorio incorporado en el anexo del Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre de la presente Resolución de rectificación de error material.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	Q2WMnk1Zk2+AJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Antonia Ugart Portero	Firmado	29/01/2025 11:34:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q2WMnk1Zk2+AJrrnkmkCDA==		

